

La Suscrita Secretaria General de la Fundación Universitaria del Área Andina

Institución con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 2215 del 9 de diciembre de 1983, registrada en el Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior - SNIES, bajo Código No. 2728

Certifica:

Que,

- No existe decisión del Consejo Superior, formalizada mediante acuerdo 50 correspondiente a la sesión ordinaria del mes de noviembre de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta que el consecutivo 50 se reservó para formalizar la decisión correspondiente al tratamiento del período de gracia para el año 2022. No obstante, el punto no se desarrolló, sino quedó aplazado para una siguiente sesión, conforme consta en el acta de la reunión.

- No existe decisión del Consejo Superior, formalizada mediante acuerdo 51 correspondiente a la sesión ordinaria del mes de noviembre de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta que el consecutivo 51 se reservó para formalizar la decisión correspondiente al tratamiento del descuento en los derechos de grado cuando el homenaje se realiza de manera virtual para el año 2022. No obstante, el punto no se desarrolló, sino quedó aplazado para una siguiente sesión, conforme consta en el acta de la reunión.

- De ahí en adelante continuó la generación de consecutivos, sin que se generara ninguna decisión a formalizarse mediante los acuerdos 50 y 51 de 30 de noviembre de 2021.
- Conforme lo anterior, los acuerdos 50 y 51 de 30 de noviembre de 2021 no existen.

La presente, se expide en Bogotá D.C., el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) sin tachones ni enmendaduras.

Atentamente,



María Angélica Pacheco Chica
Secretaría General